



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0225-2024-UNAP

Iquitos, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 020-JD-SUTUNAP-2024, presentado el 26 de febrero de 2024, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap) y doña Olga Lilia Dávila Muñoz, secretaria de Actas y Archivos del Sutunap, solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos-Lima-Iquitos, para don Augusto Cárdenas Greffa, secretarito general del Sutunap y como miembro de la Comisión Nacional de Trato directo ante la mesa de negociaciones del Convenio Colectivo Centralizado 2024 - 2025, reunión que se desarrollará a partir del jueves 29 de febrero de 2024;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

-Estando al Oficio N° 1397-2023-DGA.UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2023, del director general de administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viaje a la ciudad de Lima del 29 de febrero al 24 de marzo de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Augusto Cárdenas Greffa**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL